REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ORFENERY PAREDES GIRALDO
DDO: PROTECCIÓN S.A.
RAD. No. 76001-3105-018-2023-00435-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente tramitar las notificaciones con destino al señor **JOHN ALEXANDER MONTAÑO PAREDES**, en calidad de vinculado como litisconsorte.

Por otro lado informándole, que obra solicitud de corrección de auto que antecede por parte del apoderado de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** Sírvase proveer

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2327

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor **JOHN ALEXANDER MONTAÑO PAREDES**, en calidad de vinculado como litisconsorte, no ha comparecido a notificarse en el presente asunto y tampoco obra prueba del trámite de la notificación por la parte actora, se ha de librar por secretaria la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la SS.

Por otro lado, revisada la solicitud de corrección del auto No. 3309 del 22 de noviembre de 2023, en lo que respecta al número de tarjeta profesional del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA apoderado judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se evidencia que le asiste razón al memorialista y se accederá a la corrección. En mérito de lo expuesto, el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARIA líbrese **CITATORIO** con destino al señor **JOHN ALEXANDER MONTAÑO PAREDES**, en calidad de vinculado como litisconsorte**,** conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero del auto No. 3309 del 22 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

"PRIMERO: RECONOCER *personería al Dr.* ***GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA*** *abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de* ***SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.*** *en la forma y términos del poder conferido."*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **07 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Estado No.- **198** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b633c1bfd0e8805fd42e925d394be1c19d3424579fcef3c3c8ef7eefefe3c1f**
Documento generado en 06/12/2023 12:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica